

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 24 FEB 2015

VISTO la nota presentada por la el Sr. COLQUI Felipe Santiago, DNI N° 14.788.848, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de un pasaje aéreo ida y vuelta para poder trasladarse a la ciudad de Buenos Aires para poder realizarse estudios por razones de salud.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje por los tramos -USH- BUE- USH (ida 10/03/15 regreso 25/03/15), a nombre del Sr. COLQUI Felipe Santiago, DNI N° 14.788.848, residente de la ciudad de Ushuaia

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 10/03/15 regreso 25/03/15), a nombre del Sr. COLQUI Felipe Santiago, DNI N° 14.788.848, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

062 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo